CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE MONACHIL POR SU ACTIVIDAD DURANTE LA TEMPORADA 2022-2023 Y BECAS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE MONACHIL 2022

Anexo 2 – Declaraciones.

D./Dña.: Con D. N. I.:

como presidente/a de la entidad:

DECLARA:

☐ Que tiene conocimiento de las Bases por las que se regula la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos de Monachil por su actividad durante la temporada 2022-2023 y Becas a Deportistas destacados de Monachil 2023.

☐ Que la entidad está domiciliada y con actividad principal dentro del término municipal de Monachil durante la temporada deportiva 2022-2023 y 2023-2024 (periodo comprendido entre julio de 2022 y junio de 2024).

☐ Que la entidad no incurre en:

- Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente mediante cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial, o haber sido inhabilitados conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incursa la persona que ostente la representación legal de la Entidad en alguno de los supuestos de incompatibilidades a que hace referencia el artículo 132.d) de la Ley General de Subvenciones.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales a favor del Estado y del Ayuntamiento de Monachil y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- Causas señaladas en apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación.
- Discriminación, en proceso de admisión o funcionamiento, por razón de sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En Monachil, a de diciembre de 2023.

Firma:

Ante falsedad de datos suministrados el Ayuntamiento se reserva el derecho de emprender acciones legales.